

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que el Honorable Tribunal de Manizales concedió permiso a la titular del Despacho para el día siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a fin de desplazarse a la ciudad de Manizales para asistir a "INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS, programada para ese día a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, por la especialidad de Clínica del Dolor del SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS. Asimismo, se deja constancia que la presente audiencia se encuentra programada para el día lunes seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las tres de la tarde (03:00 p.m.). Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Conforme con la constancia secretarial que antecede, es preciso reprogramar la audiencia pendiente de realización; por lo tanto, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se dispone señalar para tal fin, el día **MARTES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M)**, a fin de realizar la audiencia de pruebas.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación: 593
Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante: FLORINDA CORTÉS
Demandada: DIEGO ALBERTO LOAIZA OSPINA
Rad. 2021-00064

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 153 del 6 de septiembre de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021) a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria